

Acuerdo No. CCSE/002/2022

Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato expide los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 6 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. En fecha 16 de mayo de 2017 dos mil diecisiete se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, reglamentaria del artículo constitucional en mención.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, y 8 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que el artículo 10 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala como atribución del Comité Coordinador el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes; de igual forma, el artículo 14 fracción X establece dentro de las atribuciones del Presidente del Comité Coordinador, aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

Que en sesión extraordinaria del Comité Coordinador, celebrada en fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, se aprobó el Acuerdo

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

No. CCSE/002/2019, por el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato expidió los *Lineamientos para el Funcionamiento y Organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*. Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 26 veintiséis de junio 2019 dos mil fiecinueve, Segunda Parte. En su Artículo Transitorio Único se dispuso lo siguiente: "Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato".

Por su parte, la evolución que han tenido las instituciones en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, ha permitido que actualmente se puedan sostener reuniones y mesas de trabajo de manera remota y bajo modalidades presenciales, virtuales o híbridas, lo que ha repercutido de manera favorable en la eficiencia y eficacia del servicio público. No obstante, un efecto asociado a este tipo de modalidades remotas es el de la suscripción de las actas, y ya sea que por motivos de distancia, agenda o presupuesto, no resulte práctico o eficiente que dichos instrumentos recorran una ruta para recabar firmas, o bien que eventualmente algún integrante deje de pertenecer al Comité Coordinador y no se haya recabado su firma; es atendiendo a estas razones que en esta modificación se regula este aspecto para que sea el Presidente, junto con el Secretario Técnico, quienes hagan constar y suscriban las actas y acuerdos correspondientes.

Por lo que a fin de adecuar la normatividad a la dinámica actual en que se desarrollan las actividades del Comité Coordinador, es preciso realizar la modificación de los Lineamientos aludidos, para establecer las bases y principios de coordinación entre sus integrantes, adecuándose a las circunstancias actuales las reglas de funcionamiento y organización interna. Estos Lineamientos se estructuran en 4 cuatro Títulos, 11 once Capítulos, 42 cuarenta y dos artículos y 2 dos Transitorios, a saber:

Título Primero relativo a las Disposiciones Generales, el cual contiene dos Capítulos, Capítulo Primero sobre Disposiciones Generales y Capítulo Segundo sobre Integración del Comité Coordinador y atribuciones de sus integrantes.

Título Segundo relativo a la Organización y funcionamiento del Comité Coordinador, el cual contiene Capítulo Primero sobre Sesiones, Capítulo Segundo sobre Orden de las sesiones, Capítulo Tercero sobre Acuerdos y publicidad de las sesiones y Capítulo Cuarto sobre Excusas.

Título Tercero relativo a Instancias de coordinación y colaboración, el cual contiene el Capítulo Primero sobre Comisiones del Comité Coordinador, Capítulo Segundo sobre Mesas de Trabajo, Capítulo Tercero sobre Invitados y Capítulo Cuarto sobre Asistencia remota.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Título Cuarto relativo a Interpretación y modificación, el cual contiene un Capítulo Único sobre Interpretación y modificación de los Lineamientos.

Por último, contiene dos transitorios donde el PRIMERO menciona la vigencia de los Lineamientos y el SEGUNDO hace referencia a la abrogación de los Lineamientos emitidos en fecha 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.

El documento no modifica aspectos sustanciales sobre los Lineamientos anteriormente emitidos, por lo que es preciso señalar que solo define las reglas de organización y funcionamiento sobre aspectos formales, adecuándose así a la actualidad.

En la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022 dos mil veintidós, del Comité Coordinador celebrada en fecha 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós, se presentó por parte del Presidente de dicho Órgano Colegiado, la propuesta de *Lineamientos para la organización y funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, en dicha Sesión se manifestó por parte del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la importancia de mantener la firma individual de las actas y acuerdos por parte de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador. A lo que el Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas secundó, agregando que la suscripción de dichos documentos se podría también realizar utilizando la firma electrónica, por lo que puso a disposición de los integrantes del Comité Coordinador, como herramienta, la firma electrónica del Gobierno del Estado de Guanajuato a efecto de dar una mayor agilidad y practicidad a la suscripción de estos instrumentos. Por parte de la Integrante del Comité de Participación Ciudadana, se propuso un plazo de 2 dos meses, a partir de la aprobación de las actas y los acuerdos, para que los integrantes del Comité Coordinador realicen la suscripción de los mismos, ya sea de forma autógrafa o electrónica, estableciéndose que, en caso de no realizar la suscripción en el plazo antes mencionado, se entenderán como aprobados por afirmativa ficta por parte de los integrantes del Comité Coordinador. Siendo así que se tomó votación y quedaron aprobados los citados Lineamientos, incorporando las adecuaciones precisadas en la sesión.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 8, 10 fracción II, 11, 14 fracciones I, III, IV; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expiden los *Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, en los términos del **ANEXO ÚNICO** del presente Acuerdo.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

SEGUNDO. Los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

TERCERO. Quedan sin vigencia los Lineamientos para el Funcionamiento y Organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 26 de junio del 2019.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós de manera unánime en lo general y en lo particular por mayoría de 9 votos, donde se modifica el proyecto presentado en su porción normativa de los artículos 8, fracción IX; 9, fracción VI y 10 fracción VIII.

Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca
Presidente del Comité Coordinador y del
Órgano de Gobierno

Mtra. Katya Morales Prado
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana

Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y
Rendición de Cuentas

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Consejero del Poder Judicial del Estado
de Guanajuato



Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato



Lic. Eliverio García Monzón
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



Lic. Andrea Mejía Alvarado
Contralora Municipal de Victoria,
representante de la Región I



Mtro. Ricardo Cortés Morales
Contralor Municipal de San Felipe,
representante de la Región II



C.P. Laura Elena Lara Rodríguez
Contralora Municipal de Celaya,
representante de la Región III



C.P. Patricia Aguilar Gallardo
Contralora Municipal de Irapuato,
representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/002/2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós.